



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 673-2013-MPT

Pampas, 24 de Diciembre del 2013.

VISTO:

El Informe N° 614-2013-GPP/MPT, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación de la Incorporación de Transferencia de Partidas mediante Decreto Supremo N° 337-2013-EF, Autorizan crédito suplementario en el presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2013, a favor de los Gobiernos Locales, en el Marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 798-2012-MPT/P-A, de fecha 28 de Diciembre del 2012, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas para el Año Fiscal 2013;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Numeral N° 16 del Art. 9°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades son competencias del Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por la Ley, bajo responsabilidad, en concordancia con el numeral 9, 10 y 15 del Art. 20° de la referida Ley;

Que, en el marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 39°, inciso 39.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la resolución directoral N° 029-2012-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año fiscal 2013, en su artículo 23°, inciso 23.2 Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego presupuestario o la creación de nuevas metas presupuestarias;

Que, asimismo, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 337-2013-EF, refrendado por el ministerio de Economía y Finanzas, Autorizan la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, a favor de los Gobiernos Locales que cumplieron las metas correspondiente al 31 de Julio de 2013, del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con el objeto de incentivar a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional, los mismos que se registran en la fuente de financiamiento Recursos Determinados y se incorporan en el marco del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con cargo a poner en conocimiento del Concejo Municipal;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébese la Transferencia de Partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 a favor de los Gobiernos Locales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 337-2013-EF, por un monto de Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Uno con 00/100 Nuevo soles (482,991.00), con referencia al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y Modernización Municipal, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 Canon Sobre canon Regalías Rentas de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

RUBRO	: 18 Canon Sobre canon Regalías Mineras y Participaciones
1	: Ingresos Presupuestarios
1.4	: Donaciones y Transferencias
1.4.1	: Donaciones y Transferencias Corrientes

EN NUEVOS SOLES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

1.4.1 4
1.4.1 4.6
1.4.1 4.6 3

: Por Participaciones de Recursos Determinados
: Participaciones Por Asignación Especial
: Participación Por Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización. S/.482,991.00



ÉGRESOS

SECCION SEGUNDA

PLIEGO

RUBRO

GASTOS

2.6 Adquisición de Activos No Financieros:

TOTAL INGRESOS

S/. 482,991.00

EN NUEVOS SOLES

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas.
: 18 Canon Sobrecanon Regalías Mineras y Participaciones

S/. 482,991.00

TOTAL PLIEGO

S/. 482,991.00

Artículo 2º.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida;

Artículo 3º.- Autorízase a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Artículo 4º.- La presente Resolución se sustenta en la "NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA" emitidas durante el mes de Diciembre del ejercicio fiscal 2013;

Artículo 5º.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) calendarios a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

